



Resolución Administrativa

N° 012-2025-IN-PS2025-OAD

Lima, 19 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N°006-2025-IN/PS2025-OAD-CP del 14 de noviembre de 2025, elaborado por el Analista en Control y Gestión de Bienes Patrimoniales e Informe N°003-2025-IN/PS2025/OAD-EECH de fecha 27 de octubre de 2025, elaborado por el Analista en Informática y Sistematización de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, de fecha 19 de diciembre de 2022, se modifican los artículos 2, 4, 5, 8, 9, 17, 18, 21, 24, 30, 31, 41, 43, 48, 49, 50, 55, 57, 60, 63, 69,73 y la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, además de incorporar el numeral 65.5 del artículo 65, los literales g) y h) del artículo 67, el numeral 82.6 del artículo 82, la Novena Disposición Complementaria Final, la Quinta y la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, de fecha 27 de noviembre de 2023, se modifican los artículos 53, 54 y 55 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 ,y, se incorporan los artículos 59-A, 59-B, 59-C, 59-D y 59-E;



Resolución Administrativa

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)”*;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece las causales para la baja de bienes patrimoniales, entre las cuales se encuentra en el literal h) por *“RAEE”* que es *“Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0008-2025-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, la cual tiene por objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, precisa que los AEE que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos;

Que, asimismo, el numeral 7.2 señala que, una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo N° 01 de la Directiva, dicha documentación se remite a la OGA. De ser conforme, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°015-2025-IN/PS2025-OAD-CP del 17 de setiembre del 2025, el Analista en Control y Gestión de Bienes Patrimoniales, solicita al Especialista de Sistemas Informáticos gestione la evaluación técnica de los Equipos Computacionales y Periféricos de la Unidad Ejecutora N°037: Perú Seguro, a fin de evaluar su posible baja en el marco de la normativa regulada en la Directiva N°006-2021-EF/54.01;

Que, a través del Informe N°003-2025-IN/PS2025/OAD-EECH de fecha 27 de octubre del 2025, el Analista en Informática y Sistematización de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, remite la evaluación técnica realizada a los equipos computacionales y periféricos a solicitud del área de Control Patrimonial, señalando el estado situacional de dichos equipos y determinando que, trece (13) de ellos, deben ser dados de baja RAEE al encontrarse en mal estado e inoperativos;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2025-IN/PS2025-OAD-CP del 14 de noviembre de 2025, elaborado por el Analista en Control y Gestión de Bienes Patrimoniales, se evalúa, sustenta y recomienda la baja patrimonial y contable de trece



Resolución Administrativa

(13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, por la causal de RAEE, en mérito a la evaluación y opinión técnica especializada del Analista en Informática y Sistematización, señalando que dichos bienes se encuentran en mal estado e inoperativos, debiendo la Oficina de Administración emitir la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en la Directiva N°0008-2025-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario efectuar la baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE descritos en el Anexo N°01, adjunto a la presente Resolución;

Con el visado del Analista en Control y Gestión de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Administración, resulta favorable la emisión de la presente Resolución Administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y la Directiva N°0008-2025-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la BAJA patrimonial y contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de trece (13) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción, características y valorización, se detallan en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 169.00 (Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar al equipo de Control Patrimonial y al equipo Contable de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable, respectivamente, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°01 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, inicie cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los bienes RAEE.

Artículo 4.-. Remitir copia de la presente Resolución al equipo de Control Patrimonial y al equipo Contable de la Unidad Ejecutora 037: Perú Seguro 2025, para los fines pertinentes.



Resolución Administrativa

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N°037: Perú Seguro 2025 (<https://www.gob.pe/peruseguro2025>), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Documento firmado digitalmente

MARÍA ANGELA LUNA TORRES

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA N°037: PERÚ SEGURO 2025

ANEXO N° 01 - RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA - RAEE

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 037: PERÚ SEGURO 2025

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL¹	DENOMINACIÓN DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE²	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO³ S/	CANTIDAD
1	740805000007	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
2	740805000013	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
3	740805000018	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
4	740805000023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
5	740805000027	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
6	740805000028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
7	740805000031	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
8	740805000032	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020301	S/ 1.00	1
9	952215610001	CENTRAL TELEFONICA	GRANDSTREAM	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020101	S/ 1.00	1
10	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	KOLFF	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020102	S/ 1.00	1
11	952282870011	TELEFONO PARA VIDEOCONFERENCIA SOBRE VOZ IP CON PANTALLA TACTIL	GRANDSTREAM	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	1503.020101	S/ 1.00	1
12	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	9105.0301	S/ 89.00	1
13	740895000006	TECLADO - KEYBOARD	PHILIPS	COMPLETO	OFICINA PERÚ SEGURO - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAN ISIDRO	9105.0301	S/ 69.00	1
						TOTALES	S/ 169.00	13

DETALLAR EL VOLUMEN⁴ TOTAL DE LOS RAEE (m³)	Un (01) m3
--	------------